



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 066
Fecha: 23/marzo/2022.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 11:16 Horas
Instalación: 11:20 Horas
Clausura: 12:43 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 23/marzo/2022 13:15 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con dieciséis minutos, del día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Avalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de la Diputada Soraya Pérez Munguía.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con veinte minutos, del día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 16 de marzo de 2022. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 16 de marzo de 2022. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada María de Lourdes Morales López, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción XIX, del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado José Pablo Flores Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



exhortar a diversos ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio del Decreto 037, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de diciembre de 2013, expidan a la brevedad o adecuen los reglamentos pertinentes, a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco; que presentan de manera conjunta el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado José de Jesús Hernández Díaz, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Gobierno del Estado y a los 17 municipios de Tabasco, a verificar que en su plantilla de recursos humanos, cuando menos el 2% sea ocupado por personas con discapacidad; que presenta la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Avalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las dos sesiones ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondientes al día 16 de marzo de 2022, cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Avalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las dos sesiones ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondientes al día 16 de marzo de 2022, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 16



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de marzo de 2022, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Avalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones..

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 16 de marzo de 2022, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Avalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las dos sesiones ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondientes al día 16 de marzo de 2022, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio relacionado con el Juicio de Amparo 330/2016-VII, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito en el Estado, mediante el cual el órgano jurisdiccional federal, vincula al Congreso del Estado como autoridad responsable. 2.- Oficio relacionado con el Juicio de Amparo 1935/2014-IX, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, derivado del Juicio Laboral 140/2004, mediante el cual la autoridad jurisdiccional federal, vincula al Congreso del Estado como autoridad responsable.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente: Respecto a los oficios relacionados con los juicios de amparo 330/2016-VII y 1935/2014-IX, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, para que en ejercicio de sus atribuciones atienda en tiempo y forma lo requerido por las autoridades jurisdiccionales respectivas. Asimismo, háganse del conocimiento del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales aplicables y en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento que corresponda a las ejecutorias a que se refieren los juicios de amparo en cuestión.

Siendo las once horas con treinta y nueve minutos, se integró a los trabajos de la sesión la Diputada Katia Ornelas Gil.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de Lourdes Morales López, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Con el permiso de la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Mesa Directiva. Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados y a los diferentes medios de comunicación que nos acompañan. Un saludo especial a los ciudadanos que nos ven y escuchan desde los diferentes rincones de nuestra Entidad, y por supuesto, a quienes a partir de hoy nos acompañan de forma directa en este Recinto, la casa del pueblo. Por lo extenso de documento, me permito citar una síntesis del mismo, dejando a disposición de los diputados, su consulta a través de la Comisión correspondiente a la cual será turnada. Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. La que suscribe Diputada María de Lourdes Morales López, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás relativos, me permito poner a consideración del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo Octavo, titulado "Delitos Cometidos por Fraccionadores"; se reforma el artículo 193, y se adiciona el artículo 193 Bis; todos del Código Penal para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente Exposición de motivos: De conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y la ley deberá establecer los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Por su parte, el artículo 27, de dicha Constitución, en su tercer párrafo, establece que el Estado dictará las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población". A su vez, la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, plasmó en un documento los derechos y libertades a los que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad. Como de igual forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de mayo de 1981; coincidiendo ambas en el derecho a la propiedad privada, a través de sus artículos 19 y 21, respectivamente. Como puede observarse, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



como el derecho internacional, reconocen el derecho humano de toda persona a un nivel de vida adecuado, a la propiedad privada y a una vivienda digna. A pesar de este derecho, hoy existen personas que viven en condiciones peligrosas para la vida o la salud, hacinadas en cuartuchos y asentamientos improvisados, o en condiciones que no respetan sus derechos humanos ni su dignidad y que en su legítimo derecho de aspirar a una vivienda en mejores condiciones son objeto de actos ilícitos. En ese marco, cabe destacar que el Congreso de la Unión, expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que en sus artículos transitorios establece: "Tercero.- En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de Gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento. Décimo Segundo.- En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, las legislaturas locales adecuarán sus códigos penales para que se configuren como delitos las conductas de los sujetos privados o públicos que promuevan o se beneficien con la ocupación irregular de áreas o predios de conformidad con los artículos 10, fracción XII y 118 de la Ley que se expide". Que, en concordancia la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; dispone en su artículo 5, fracción III. Derecho a la propiedad urbana.- Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intensión de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el Estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y esta ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio. Que en relación a las sanciones a quien violenten lo establecido en la propia ley, establece en sus artículos 13 fracción XII y 15, fracción XXII: Imponer sanciones en el ámbito de sus respectivas competencias, a los infractores de la propia ley, su reglamento, a los programas de desarrollo urbano, entre otros lineamientos; así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal, civil y administrativa se deriven, de conformidad con la normatividad aplicable. Pese a lo que establecen la Ley General y la Ley local en la materia, es un hecho público y notorio que existen ciudadanos que son objeto de actos y conductas de sujetos públicos y privados, que sin moral o ética actúan con un fin de lucro, aprovechándose de la necesidad y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



falta de oportunidad que tienen muchos ciudadanos para adquirir una propiedad en donde puedan edificar su patrimonio familiar. En este sentido, las leyes relativas a los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial, han emprendido una cruzada con sus reformas con la finalidad de consolidar un mejor desarrollo urbano y mejores condiciones de vida para los ciudadanos. Que el Código Penal para el Estado de Tabasco, en su última reforma aprobada mediante Decreto 007, de fecha 8 de diciembre de 2021, en su Capítulo Octavo "Delitos Cometidos por Fraccionadores", artículo 193, solo considera como posible infractor de estos hechos a los fraccionadores. Es decir, la aplicación de la sanción está señalada para los fraccionadores como posibles responsables, y que la violación a dicho precepto es aplicable cuando no se cuente con los permisos emitidos por las autoridades competentes. Pero también es un hecho que existen entes no constituidos como desarrolladores o fraccionadores, que por ejemplo, operan a los costados de las carreteras de nuestro Estado, publicitando venta de lotes sin contar con los permisos correspondientes, violentando toda normatividad vigente; el peor de los casos ocurre cuando en estos actos existe la participación de servidores públicos. Ante tales hechos, la presente Iniciativa tiene como objetivo principal reformar la denominación del Capítulo Octavo, titulado "Delitos cometidos por fraccionadores", y el artículo 193, y adicionar el artículo 193 Bis; todos del Código Penal para el Estado de Tabasco, para prever esas conductas no tipificadas y establecer sanciones para quienes realicen ese tipo de acciones contrarias a las normas vigentes en materia de desarrollo urbano, evitando la conformación de los asentamientos humanos irregulares en sitios no aptos para el desarrollo planteado. Por ello, en lo relativo al delito de fraccionamiento ilegal de inmuebles, se propone robustecer sus elementos constitutivos, agregando que será sancionado quien por sí o tercera persona, sin el permiso de la autoridad correspondiente, fraccione o divida en lotes un terreno de cualquier naturaleza, propio o ajeno, prometa o transfiera la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho de un inmueble, cualquiera que sea el régimen jurídico o condición. La Iniciativa también propone que incurrirá en responsabilidad el que por sí o por tercero, sin contar con los requerimientos y autorizaciones de la autoridad correspondiente, de propia autoridad en lote propio, permita o no denuncie la conformación de asentamientos humanos irregulares que a la postre, generarán solicitudes de regularización. Asimismo, se contempla que incurrirá en responsabilidad el que, por sí o por tercero, traslade o prometa trasladar cualquier derecho real de bienes inmuebles, propios o ajenos, que hayan sido fraccionados o



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



divididos sin contar con las licencias, autorizaciones y permisos de la autoridad administrativa, o teniéndolos no cumpla con los requisitos que fueron previamente establecidos. Se considera, además, incluir como sujeto activo del delito, al servidor público que, valiéndose de su cargo de manera irresponsable o negligente, expida, autorice u otorgue licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra disposición análoga, que permita fraccionar en lotes, un terreno o edificar construcciones sin que se reúnan las condiciones exigidas por las leyes, planes o programas de desarrollo urbano vigentes; o bien que las expida sin estar facultado o autorizado para ello. Compañeras y compañeros diputados, sin distinción de partidos, les invito, les exhorto a unirse y apoyar esta propuesta que contribuye en la protección y certeza jurídica de los bienes patrimoniales de nuestros representados, así como inhibir prácticas contrarias al ordenamiento territorial. Es cuánto, señor Presidente. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María de Lourdes Morales López, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado José Pablo Flores Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados; quienes nos siguen a través de las redes sociales, así como los representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña; buenos días. El suscrito Diputado José Pablo Flores Morales, en el ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y el 74 del Reglamento Interior del H. Congreso, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de Decreto por medio el cual se reforma la fracción XIX del artículo 9° de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, conforme a la siguiente Exposición de Motivos: Primero. Las enfermedades bucodentales constituyen uno de los principales problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en la población; estas se pueden manifestar desde los primeros



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



años de edad y no distinguen nivel socio-económico, además, sus secuelas pueden producir efectos de orden funcional, sistémico, estético por el resto de la vida en las personas afectadas. Es por ello que el 20 de marzo se celebra el Día Mundial de la Salud Bucodental, para concienciar a las personas acerca de la importancia de mantener una buena salud bucal, asimismo, promover hábitos saludables y dar a conocer los factores de riesgo que pueden provocar problemas en la boca y los dientes. La salud bucal se define como la ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer bucal o garganta, úlceras bucales, defectos congénitos como labio leporino, paladar hendido, enfermedades periodontales, caries, pérdida de dientes, así como infecciones y otros trastornos que afectan la cavidad bucal. Es muy claro que la salud bucodental y la salud general están íntimamente relacionadas y deben ser consideradas de forma integral. Segundo. La Organización Mundial de la Salud, la OMS, ha señalado que en el porcentaje escolar que presenta caries dental alrededor del mundo, oscila entre el 60 y 90%; que entre el 15 y el 20% de la población de 35 a 44 años ha perdido por lo menos un diente, y el 30% de la población mundial mayor de 65 años no tiene dientes naturales. En el mismo sentido, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), nueve de cada diez mexicanos presentan caries o alguna enfermedad de las encías como periodontitis o enfermedad periodontal. Las principales alteraciones odontológicas son la caries dental y los problemas de la encía, mismos que han aumentado durante la pandemia por el mayor consumo de carbohidratos, azúcares y la mala higiene. De allí que los padecimientos bucodentales se encuentran entre las cinco causas de mayor demanda de atención en los servicios de salud, situación que deriva en afectación a la economía, al desarrollo del país y al ausentismo escolar y laboral. Tercero. Que en México, la Ley General de Salud, en su artículo 27, en su fracción VII, reconoce que el derecho a la protección de la salud debe considerar entre otros servicios básicos, la prevención y control de las enfermedades bucodentales, de acuerdo con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles de la Secretaría de Salud, en materia de salud bucodental, los indicadores muestran la necesidad de fortalecer las medidas de salud bucodental, por ejemplo, siete de cada diez infantes, de dos a cinco años de edad, que acuden a los servicios de salud tienen caries dental, y en uno de cada tres la condición es severa. Los niños y adolescentes llegan a los servicios de salud con cinco dientes afectados por caries dental y solo uno ha sido rehabilitado. De los adolescentes que asisten a los servicios de salud, ocho de cada diez tienen un periodonto



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



sano. De allí que la importancia de generar políticas públicas enfocadas en la prevención. Cuarto. Por ello es necesario fortalecer las medidas de prevención de enfermedades bucodentales, entre otros mecanismos, a través del fomento del cepillado correcto y la reglamentación de la comercialización y promoción de alimentos azucarados para niños, el fomento de entornos saludables como ciudades y lugares de trabajos saludables, así como de escuelas que promuevan la salud bucodental. Por ello, mediante el Programa Mundial sobre Salud Bucodental, armoniza sus actividades con la agenda mundial relativa a las enfermedades no transmisibles y la Declaración de Shanghái sobre la Promoción de la Salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y propone a los estados fortalecer su compromiso en las instancias normativas y otras partes interesadas a escala mundial, con la salud bucodental. Quinto. Que derivado de ello la Asociación Dental Mexicana, Federación Nacional de Colegios de Cirujanos Dentistas A.C, a través de su Fundación, ha desarrollado programas de orientación, prevención y rehabilitación odontológica en grupos vulnerables de la población, siendo uno de los más exitosos el Programa de Salud Bucal del Preescolar, que tiene como objetivo principal la educación para la salud en los primeros años de vida con la finalidad de contribuir a generar una población sana. A la par de ello, ha promovido la inclusión en la legislación federal y local el tema de la salud bucal, generando colaboración con los legisladores a fin de presentar reformas que impulsen este tema. Destacando la Ley que Establece el Derecho a Recibir Información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, en la Ciudad de México, que tiene por objeto dotar gratuitamente de un Paquete de Salud Bucodental, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de niveles preescolar y primaria. Sexto. Que en este contexto, es importante mantener una adecuada higiene bucal desde la infancia, creando hábitos positivos en los niños para no enfrentar posteriormente las enfermedades que se derivan del descuido y de no lavarse los dientes de la manera correcta. Por ello, hoy se propone la Ley de Educación del Estado de Tabasco, a efecto que en la educación que imparta el Estado, además de fomentarse otros hábitos de higiene, que prevalezca la higiene dental adecuada como un elemento de formación para niñas y niños a edad temprana que a la postre, permite elevar la calidad de vida de todos, e incluso, puedan aplicarse en otros rubros y no para la atención de enfermedades bucales prevenibles mediante una correcta higiene bucal, y que puedan ser canalizados a otras áreas también prioritarias. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad del Honorable



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Congreso del Estado, legislar en materia de salud, estando facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente Decreto: Artículo único.- Se reforma la fracción XIX del artículo 9° de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. La Ley de Educación del Estado de Tabasco, en el artículo 9°.- La educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos en el párrafo segundo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: De la fracción primera a la fracción XVIII, queda igual; de la fracción XIX. Destacar la importancia de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y variada para el desarrollo pleno del individuo, fomentando hábitos de higiene personal y para una correcta higiene bucal; de la fracción XX a la XXII, queda igual. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, "Democracia ya, patria para todos", Diputado José Pablo Flores Morales. Gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado José Pablo Flores Morales, si aceptaba o no la adhesión a su Iniciativa; aceptando el Diputado la adhesión planteada.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado José Pablo Flores Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Muchas gracias Presidente, con su venia. Buenos días compañeras y compañeros diputados, la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



presente Iniciativa que voy a presentar, es un trabajo que se viene realizando con la Asociación Civil TUDYSEX y otros grupos de la Comunidad LGBTI; no es la primera vez que trabajo con ellos, este es el segundo trabajo que hacemos, el primero fue en la Legislatura anterior. Con su venia Presidente. El derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, es aquel que permite a todo individuo autodeterminarse y crear de manera personal un estilo de vida que vaya acorde a sus pensamientos y creencias, sin ningún tipo de presión social o de otra índole, buscando siempre alcanzar la satisfacción personal y la felicidad. Uno de los grandes pendientes en materia de estos derechos humanos es el respeto a la dignidad de las personas y el libre desarrollo de la personalidad, los cuales se ven vulnerados con las terapias de conversión que a través de métodos no aceptados por la ciencia de la salud, pretenden cambiar la orientación sexual y/o la identidad o expresión de género de las personas. Por esto, el Partido Movimiento Ciudadano ha luchado por la protección y el reconocimiento de los derechos humanos de los sectores históricamente excluidos, discriminados e invisibilizados como lo es la comunidad LGBTI; hoy ratificamos nuestro compromiso con ellos, impulsando esta Iniciativa mediante la cual proponemos penalizar las terapias de conversión o de cualquier tipo de esfuerzos para corregir la orientación sexual o identidad de género. Por lo anterior me permito leerles el siguiente extracto: Exposición de Motivos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º que: "Se prohíbe cualquier clase de discriminación que atente contra la dignidad humana o menoscabe las libertades y derechos humanos de las personas"; de igual forma, establece que: "Es obligación del Estado, el prevenir, investigar, sancionar y reparar, las violaciones a los derechos humanos". Entre los motivos de discriminación que establece el citado artículo constitucional, se hace referencia a aquella que se realiza respecto a las preferencias sexuales de las personas. Uno de los problemas más importantes que enfrenta la comunidad LGBTI en México y en nuestro Estado, son las llamadas terapias de conversión o también conocidas como esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género. Estos supuestos tratamientos tienen como finalidad transformar a una persona no heterosexual a una persona heterosexual y, a una persona trans o de género diverso en una persona cisgénero, y consisten en tratamientos psiquiátricos, psicológicos o muchas veces hasta espirituales, tratando la orientación sexual como si fuera una enfermedad psicológica, lo cual, la Organización Mundial de la Salud, descartó en 1990, estableciendo que la homosexualidad no es una



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



enfermedad ni un desorden genético; de igual manera, retiró la incongruencia de género y la transexualidad de la clasificación de las enfermedades mentales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe titulado “Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América”, señala que: “Diversos grupos defensores de los derechos humanos, así como la Organización Panamericana de la Salud, han realizado diversos cuestionamientos a los supuestos tratamientos psicoterapéuticos dirigidos a modificar la orientación sexual de las personas, pues dichos tratamientos carecen de indicación médica y representan una grave amenaza a la salud y los derechos humanos de las personas afectadas”. Por ello, resulta indispensable prohibir dichas terapias de conversión o terapias curativas, pues como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: “Son contrarias a la ética, carecen de fundamento científico, son ineficaces y podrían constituir una forma de tortura, esto es, porque los esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género, pueden constituirse como tratos crueles, inhumanos y degradantes con prácticas como la privación de la libertad, violaciones correctivas, electroshocks o la violencia psicológica, moral y económica, además que resulta discriminatorio negar, obstaculizar o impedir la libre expresión de la orientación sexual e identidad de género de las personas”. Ante esta necesidad de buscar nuevas medidas de protección para la comunidad LGBTTTI, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco: Libro Segundo, Parte Especial, Sección Primera, Título Quinto Bis, “Delitos contra la dignidad de las personas”, Capítulo Segundo, “Terapias de Conversión”, Artículo 161 Ter.- Se aplicará sanción de dos a cinco años de prisión y hasta trescientos días multa al que promueva, ofrezca, imparta, aplique, obligue, induzca o someta a tratamiento, terapia o cualquier tipo de servicio que pretenda cambiar la orientación sexual y/o identidad de género de una persona. Se aumentará al doble de la sanción a que refiere el presente artículo al padre, madre o tutor de personas menores de dieciocho años de edad, que sometan a tratamientos, servicios o terapias que pretendan cambiar su orientación sexual y/o identidad de género. Los autores del delito perderán la patria potestad o tutela, según sea el caso. Si la conducta se lleva a cabo con incapaces, ancianos, sujetos privados de libertad o, en general, con personas que por cualquier circunstancia no pudieran resistirse, la pena que fija en el presente artículo se aumentará al doble. Este delito se



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



perseguirá de oficio. Transitorio. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se adiciona el Capítulo Segundo, al Título Quinto Bis, del Libro Segundo, Parte Especial, Sección Primera, y se modifica el Capítulo Único para quedar como Capítulo Primero, del Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuánto Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, el Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, la Diputada Katia Ornelas Gil, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, las diputadas Joandra Montserrat Rodríguez Pérez y Diana Laura Rodríguez Morales, y el Diputado Héctor Peralta Grappin, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Casilda Ruiz Agustín, si aceptaba o no las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados. Todos los días, la salud alimentaria de los tabasqueños está en riesgo permanente. De las 100 mil toneladas anuales de carne que se consumen en nuestro Estado, unas 33 mil son de procedencia ilícita. Se trata de productos provenientes de ganado introducido de manera ilegal a nuestro territorio; del robo de bovinos; de rastros clandestinos de estados aledaños al nuestro; y de la operación de los llamados "postes" en los cuales se sacrifican animales sin ningún tipo de control sanitario. Además del riesgo de enfermedades como tuberculosis y brucelosis, estos hechos también impactan en el comercio y la economía de Tabasco. Se estima que el



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



mercado de tráfico ilegal de ganado que se introduce por nuestra frontera con Centroamérica, puede alcanzar el millón de cabezas. Se trata de especies que no cuentan con el arete del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), ni la guía de tránsito ni la factura correspondiente. Esto representa una dura competencia para los productores locales y también un freno a la exportación de cárnicos a otros estados y países. Para hacer frente a estos problemas, es necesario que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero y los ayuntamientos, cuenten con un marco jurídico que les permita prevenir, combatir y erradicar enfermedades que se deriven del consumo de productos de animales no sanos; tener un mejor control sobre la movilización y sacrificio de animales, y realizar mejores verificaciones o inspecciones para la supervisión del ganado, productos, subproductos y desechos de origen animal que les facilite comprobar su sanidad, acreditar su propiedad o posesión. Por todas estas razones, pongo a consideración de todos ustedes, la siguiente Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco. Se trata de una Iniciativa que se retoma de una propuesta presentada por la fracción parlamentaria del PRI en la pasada Legislatura, la cual no fue dictaminada. A continuación, destaco los elementos más importantes de las reformas a la Ley de Desarrollo Pecuario que, entre otras cosas, establecen, que además de las atribuciones señaladas en la ley vigente, la SEDAFOP también podrá promover y realizar las acciones necesarias para establecer en Tabasco corrales de exportación; incrementar los barridos de vigilancia, supervisión y verificación en la frontera sur; aumentar las campañas sanitarias y zoonosanitarias; supervisar y verificar los rastros municipales para que los animales a sacrificar cuenten con la documentación que acredite la propiedad, movilización y origen lícito, la recolección y entrega de aretes. Cuando la SEDAFOP lo considere necesario, estas verificaciones podrá realizarlas de manera conjunta con personal de la SAGARPA o de los mismos ayuntamientos. Para la movilización de especies pecuarias, apiarios, sus productos y subproductos se requerirá: Certificado zoonosanitario, Registro Electrónico de la Movilización (REEMO); y los demás documentos que determine la SEDAFOP, las normas oficiales y disposiciones legales aplicables. Compañeras y compañeros diputados, la salud comienza con una alimentación que cumpla con las condiciones sanitarias indispensables; garantizarlas, es una responsabilidad del Ejecutivo estatal, que requiere de un marco normativo que facilite esta labor. Ahí es donde entramos nosotros



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



como legisladores y nuestro compromiso de generar leyes que respondan a la realidad. Por una alimentación de calidad; por una eficiente sanidad animal; por un sector pecuario más ordenado, y por un campo más productivo. Es cuánto, señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, el Diputado Juan Álvarez Carrillo, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Fabián Granier Calles, si aceptaba o no la adhesión a su Iniciativa; aceptando el Diputado la adhesión planteada.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, que presentaba conjuntamente con el Diputado José de Jesús Hernández Díaz, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la palabra dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputado Presidente Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar; legisladores y personal de la Sexagésima Cuarta Legislatura; amigos de los medios de comunicación y público que nos acompaña en este Recinto; y el que nos sigue a través de las redes sociales y de la página oficial del Congreso; buenos días a todos. En nuestra calidad de diputados nos permitimos presentar al Pleno de la Legislatura, proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a distintos ayuntamientos del Estado a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones expidan o adecuen y publiciten los reglamentos pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco. Antes de iniciar, quiero hacer público mi agradecimiento por su legítimo interés, esfuerzo, y por trabajar en conjunto con un servidor este exhorto, al Diputado José de Jesús Hernández Díaz, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA; gracias amigo Diputado. Sin duda, la lucha por erradicar todo tipo de violencia, en este caso, la que se realiza con crueldad a los animales, es un asunto que no distingue colores, partidos, ni filias. Es un tema que nos obliga involucrarnos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



en conjunto a todas y a todos. El 18 de diciembre de 2013, fue publicada la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco, legislada por este Congreso. Esto significó un gran paso a favor del bienestar animal. A lo largo del contenido de dicha Ley, se señala la utilización de un Reglamento para cumplir con diversos propósitos de la misma. A su vez, en el Artículo Quinto Transitorio de dicha Ley, se señaló que sería obligación de los ayuntamientos de la Entidad, la creación o adecuación de los reglamentos respectivos a lo dispuesto, para su correcta aplicación y debido cumplimiento. Esto, en un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley. En virtud de lo anterior, las autoridades responsables tenían la obligación de emitir los reglamentos correspondientes, entre el 17 de enero de 2014, que entró en vigor la Ley en cuestión, y el 17 de abril del 2014, plazo correspondiente a los 90 días señalados. Sin embargo, hay autoridades municipales que han sido omisas a cumplir la obligación impuesta por el legislador, por este Congreso, siendo que, a la presente fecha las autoridades responsables no han emitido los reglamentos pertinentes en relación a la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco, o por lo menos no lo tienen debidamente publicitado en sus portales de Transparencia, lo que hace que el ciudadano no conozca la reglamentación en la materia. En este caso, quiere decir que, si un ciudadano presencia crueldad animal en su municipio, y acude al Ayuntamiento, acude directamente a veces a Seguridad Pública, o a cualquier área, ¿Qué le dicen en el Ayuntamiento? no, aquí no es, aquí no hay atención sobre tu denuncia de crueldad animal. Entonces el ciudadano tiene que ir a buscar otras alternativas, sin embargo, no las encuentra porque no existe esta Ley reglamentada en los ayuntamientos, en la cual dicta en uno de ese ordenamiento que exista la atención en la ventanilla de Atención Ciudadana, alguien que pueda darle esa asesoría al ciudadano y lo pueda guiar hacia la Fiscalía, para poder denunciarlo de manera eficiente y correcta, y tengamos como resultado justicia para los que no tienen voz. En ese sentido, no sobra decir que el no contar o publicitar con dichos reglamentos, se vulneran preceptos constitucionales y legales, y de igual forma se violentan los derechos humanos que consagra el artículo 11 del Protocolo de San Salvador, Protocolo adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, así como el contenido de la Declaración de Río sobre el medio Ambiente y el Desarrollo. Por lo tanto, es muy claro que la Ley aprobada por el Congreso del Estado, que protegería la fauna, así como el derecho a un medio ambiente sano, el cual todos los ciudadanos tenemos, a través de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



los mecanismos y acciones señaladas en la misma, estando facultado por el artículo 36, fracción I de la Constitución local, de la cual se desprendió el deber de emitir los reglamentos necesarios para el correcto cumplimiento de la Ley que recayó en las autoridades responsables, como les mandata la misma Constitución local; al día de hoy, no ha podido cumplir algunos de sus propósitos, lo cual repercute directa e indirectamente en el derecho de la ciudadanía del Estado a un medio ambiente sano y la salvaguarda de la vida de los animales. Este es un asunto que busca exclusivamente que los ayuntamientos cumplan con su obligación, y en el caso que ya lo hayan realizado, en ese sentido, como señalamos anteriormente, lo hagan público en sus portales, la dicha reglamentación. No tiene caso que lo aprueben y no lo publiquen, y la ciudadanía siga sin saber que el Ayuntamiento tiene un órgano auxiliar para este tipo de denuncias. De conformidad a los portales de Transparencia oficiales de los ayuntamientos y al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, los municipios de Balancán, Comalcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Jonuta, Centro, Tacotalpa, Tenosique y Paraíso, han emitido y publicitado su respectivo reglamento para la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco. Erradicar la violencia en contra de los animales es una tarea diaria, y en conjunto con los ayuntamientos, debemos ocuparnos en el respeto por los animales. Esto implica, cumplir a cabalidad con lo que mandata la Ley para ir disminuyendo considerablemente los casos de maltrato o sufrimiento animal, y así también para que la sociedad sea partícipe y conozca sobre los reglamentos que sustentan el actuar de las autoridades. En este orden de ideas, hacemos un exhorto público a todas las autoridades responsables a fin de que, de una vez por todas, contemos con absolutamente toda la entidad reglamentada y publicitada a como mandata dicho marco normativo. Por lo anteriormente expuesto, y siendo que es primordial cumplir con la obligación de emitir los reglamentos correspondientes, para el correcto aprovechamiento y funcionalidad de la Ley para la Protección y Cuidado de Animales en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente Punto de Acuerdo. Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de Cunduacán, Jalapa, Macuspana, Nacajuca y Teapa, a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio del Decreto 037 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de diciembre de 2013, expidan a la brevedad o adecuen y publiciten los reglamentos pertinentes, a fin de dar cabal



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, que realice los trámites necesarios para hacer llegar a la brevedad posible el presente Acuerdo a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento, en su caso. Es cuánto, muchas gracias. Atentamente, Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, y Diputado José de Jesús Hernández Díaz, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado José de Jesús Hernández Díaz, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló: Muchas gracias Diputado Presidente. Con el permiso de mis compañeras de la Mesa Directiva; bienvenidos todos nuestros amigos de los medios de comunicación; buenos días a todos los diputados. Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Tabasco. La suscrita Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente, al Gobierno del Estado y a los 17 municipios de Tabasco a verificar que, en su plantilla de recursos humanos, cuando menos el 2% sea ocupado por



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



personas con discapacidad que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar un puesto dentro de sus dependencias y, en su caso, a realizar las acciones que legalmente resulten competentes. Exposición de motivos: El artículo 2º de la Constitución Política de Tabasco establece que los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales y que en el Estado de Tabasco toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca, quedando las autoridades, los funcionarios y empleados del Estado y Municipios obligados a respetar y hacer respetar, en la órbita de sus facultades, las garantías y las prerrogativas que esta Constitución Local concede. Los artículos 28, segundo párrafo, y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, establece la facultad y obligación del Congreso del Estado, de expedir leyes que fijen las bases sobre la organización y prestación de los servicios públicos de salud y de educación, así como para la capacitación y adiestramiento en el trabajo, protección a la familia, promoción a la vivienda, recreación y deporte y seguridad social. El artículo 6º de la Ley de Desarrollo Social del Estado previene que: "Toda persona en el Estado de Tabasco, tiene derecho a gozar de la prestación de los servicios de educación, salud, alimentación, empleo, seguridad social, vivienda y sus servicios básicos, así como disfrutar de un ambiente sano". Asimismo sus objetivos de acuerdo a los numerales 12 y 14 de la Ley en mención: "Impulsar el desarrollo social, a través de la Política Estatal para el Desarrollo Social, fomentando la acción coordinada entre autoridades y sociedad organizada, así como promoviendo la participación de todos aquellos que se interesen y contribuyan al mejoramiento de los niveles de vida". De acuerdo con información publicada por la Comisión Nacional para la Prevención de la Discriminación en su Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México el obstáculo mayor al que se enfrentan las personas con capacidades diferentes, no es precisamente su discapacidad, sino el desempleo, que hoy en día afecta a más del 80% de ese sector de la población. De acuerdo con dicho ejercicio estadístico, tan solo el 19.1% de ese sector de la población considera que sus ingresos son suficientes para cubrir sus necesidades básicas de comida, techo, ropa y demás. Más preocupante aún es el hecho de que quizá la principal problemática que enfrenta ese grupo de la población no se origina en las circunstancias



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



físicas de las personas con discapacidad, sino en la exclusión y en no pocas veces discriminación generadas por un entorno social que se niega a ser incluyente. Desafortunadamente, la mayoría o una gran parte de los esfuerzos gubernamentales se centran en la participación o involucramiento de las personas con discapacidad, asociadas a una visión predominantemente médica y asistencial, la cual, si bien es bienvenida, no lo es todo. La promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, la prestación de servicios sociales, la atención preferente, la adecuación y de espacios arquitectónicos, estacionamientos exclusivos, baños y sanitarios con adecuaciones específicas, instalación de elevadores y rampas, reglas de tránsito y transporte particulares, son acciones que son bienvenidas en beneficio de las personas con discapacidad, sin embargo, no son suficientes. Las deficiencias físicas o sensoriales no deben ser obstáculo para el disfrute pleno de derechos en igualdad de condiciones. Tal pareciera que no basta con que el diseño de las instituciones, la infraestructura, el transporte, los medios de comunicación, la educación, los eventos culturales, entre otras actividades de la vida social, estén pensadas sin visualizar el derecho de las personas con discapacidad para su acceso y goce en igualdad de condiciones, como parte de sus derechos humanos, sino que además deben soportar también una discriminación para ocupar fuentes de trabajo. Es tiempo de dejar de asociar discapacidad con incapacidad. Es tiempo de eliminar las barreras físicas y culturales que impiden a personas con discapacidad tener acceso a las oportunidades que el resto o la mayoría de la población tiene. Es tiempo de que las oportunidades de empleo sean iguales para todos y que la capacidad intelectual sea lo que realmente influya en la toma de las decisiones. Para dar el primer paso no es necesario hacer cosas extraordinarias, simplemente empecemos por cumplir la ley. La Ley para la Protección y Desarrollo de los Discapacitados del Estado de Tabasco es un ordenamiento estatal que tiene como objetivo fundamental la de establecer los principios y criterios que orienten y regulen la debida atención e inclusión de las personas con discapacidad al desarrollo integral, así como la participación de las diferentes instancias involucradas en su alcance mediante la implementación de acciones de coordinación y concertación a que hacen referencia la Ley de Salud para el Estado de Tabasco, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Tabasco. Por lo cual se debe de prever que los municipios deberán destinar para su ocupación un 2% de su plantilla laboral a aquellas personas con discapacidad que acrediten la aptitud necesaria para



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



desempeñar un puesto dentro de sus dependencias. Por lo anterior, se somete a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo. Único.- El Congreso del Estado de Tabasco, resuelve exhortar, respetuosamente, al Gobierno del Estado y a los 17 municipios de Tabasco a verificar que, en su plantilla de recursos humanos, cuando menos el 2% sea ocupado por personas con discapacidad, los cuales acrediten la aptitud necesaria para desempeñar un puesto dentro de sus dependencias y, en su caso, a realizar las acciones que legalmente resulten competentes. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye a la Secretaría Parlamentaria, para que en cumplimiento a la determinación de este Honorable Congreso, realice los trámites necesarios a fin de hacer llegar dicho exhorto a sus destinatarios para la atención que en derecho corresponda. Atentamente, “Democracia ya, patria para todas y todos.” Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, fracción parlamentaria del PRD. Es cuánto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la propuesta, las diputadas Kátia Ornelas Gil y Casilda Ruiz Agustín, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, si aceptaba o no las adhesiones a su proposición; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, y de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto del orden del día.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos, del día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 13 horas con 15 minutos de este mismo día, en el Salón de Sesiones.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.

DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.